

PERMISO PROVISIONAL.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUERTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM003170
FOLIO TRAMITE: 697456

FECHA EXPEDICION

16-junio-2022

NOMBRE: SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO
UBICACION: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS CACAHORTES Y BOTANAS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 87
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"IMPORTE: **\$400.20**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

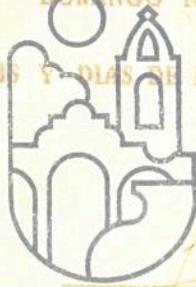
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p
MARTES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



ACEPTO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE** SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIA A MERCADOS**TIANGUIS Y ESPACIOS****ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El tráfico de personas y el tráfico de drogas y sustancias psicóticas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos comunitarios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.